

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2022-00551-00
BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 3 de agosto de 2023

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia **WILMAN FORERO FRANCO** contra **TRANSPORTES TEV S.A.S.**

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante: WILMAN FORERO FRANCO
Apoderado Demandante: LUCY ESPERANZA DÍAZ HERNÁNDEZ
Rep. y Apo. Demandado: CATALINA FORERO SALAZAR

AUDIENCIA - ARTÍCULO 77 DEL CPTSS.

Se **RECONOCE** y **TIENE** a la Dra. CATALINA FORERO como apoderada sustituta de la demandada.

CONCILIACIÓN: Como quiera que no le asiste animo conciliatorio a la parte demandada, se declara fracasada la etapa.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: Se advierte que la demandada en su réplica, propone como excepciones previas las de PRESCRIPCIÓN y COSA JUZGADA.

Se difieren en su resolución para el momento que se profiera la sentencia que ponga fin a la Litis.

Como quiera que no hay más excepciones previas, el Despacho se constituye en la etapa de:

SANEAMIENTO: Revisado el expediente, no se advierte la presencia de alguna causal de nulidad que invalide lo actuado, amen que cualquier irregularidad procesal que pudiera comportar una nulidad, en este estado, ya está saneada.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: Se requiere a las partes para que determinen los hechos de la demanda en que están de acuerdo y que sean susceptibles de confesión.

Se declaran probados los hechos 1, 2, 3 y 6, en consecuencia, el litigio se fija respecto de los hechos no admitidos y frente a la viabilidad o no de las pretensiones incoadas.

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE: DOCUMENTAL: Decrétense y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la demanda y obrantes en el expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio al representante legal de la demandada.

TESTIGOS: se decretan las declaraciones de WILLIAM SAN JUAN, CARLOS ALBERTO CHICA GARCÍA y JAIME MUÑOZ SÁNCHEZ.

A INSTANCIA DE LA DEMANDADA: DOCUMENTAL: Decrétense y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la demanda y obrantes en el expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio al demandante.

TESTIGOS: se decreta la declaración de ADRIANA PRIETO RODRÍGUEZ.

Por otra parte, la demandada manifiesta el desconocimiento de la grabación magnetofónica, vista en el numeral 17 del acápite respectivo del libelo introductorio.

Como quiera que no es accesible la documental, se requiere a la parte actora, con el fin que allegue el archivo correspondiente con copia a la parte demandada.

AUTO

Citase a las partes para el día **22 DE FEBRERO DE 2024 A LA HORA DE LAS 2:30 P.M.** fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de qué trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S. Por secretaria dese cumplimiento a las previsiones del artículo 5º de la ley 1149 de 2007.

Link de acceso a la audiencia art. 80 CPTSS: <https://call.lifesizecloud.com/18918506>

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

NANCY JOHANA TÉLLEZ SILVA
SECRETARIA

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

(<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8b65dc79-5785-41ed-b18f-c8459ccb5109?vcpubtoken=207e03ee-fd65-426b-bc5b-ad7bafdaa572>)

-jpra-

Duración audiencia: 00:15:35

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f1695dca4431295d486a02a7d5a9a2f4a0c31d7f5c7c286d9b2a30013b20340**

Documento generado en 10/08/2023 06:46:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>